

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 42 /15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29957/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24.795.856,40), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES